

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Diputación provincial

Sesión de 13 de Junio de 1914.

(CONTINUACIÓN)

El Sr. De Carlos entiende que la Comisión debe retirar su dictamen porque éste no es más que una consulta que hace a la Diputación, y después de oídas las opiniones que se han expuesto puede aquella seguir sus gestiones. Además hay una razón de índole moral, que también obliga a retirar el dictamen, y es la de que habiendo dirigido las gestiones de este asunto el señor Presidente, hoy ausente, debe aguardarse a que regrese y exponerle la opinión expuesta en la sesión de hoy.

El Sr. Fernández Morales insiste en que la Diputación no puede ceder sus derechos, porque ello constituiría un precedente perjudicial para años sucesivos, siendo evidente que todos los ingresos deben pasar a la Diputación, abonándose al empresario todos los gastos que haya verificado, siempre que esté cubierta la cantidad de ochenta mil pesetas a favor de la Beneficencia, conforme al contrato.

El Sr. Largo Caballero estima que procede se retire el dictamen con objeto de que lo estudie nuevamente la Comisión, presentándolo luego con la propuesta correspondiente, teniendo desde luego en cuenta las razones expuestas.

El Sr. Mendaro manifiesta que de la discusión desarrollada se ve claramente que el criterio de la Diputación es el radical propuesto por los Sres. Fernández Morales, Martínez Cardena y Adame; esto es: que se exija al empresario la diferencia entre lo recaudado y lo abonado por impuestos, el

precio de la carne de los toros y el producto de los demás servicios, como restaurant, etcétera.

Retira el dictamen, ofreciendo que la Comisión hará las nuevas gestiones en ese sentido.

Queda retirado el dictamen.

Se da cuenta del dictamen proponiendo el reconocimiento del crédito de 5.817,65 pesetas y su inclusión en el presupuesto del año próximo, á que se refiere el expediente instruido con motivo de la reclamación de D. Juan Wencil y Compañía por el importe de unas facturas por el suministro de material eléctrico en el año de 1902, sin perjuicio de proseguir la instrucción de las diligencias precisas para depurar y exigir las debidas responsabilidades; ó, en otro caso, que se deniegue el reconocimiento del crédito, en razón a las infracciones cometidas, y se prosiga sin demora la instrucción del expediente para su efectividad inmediata.

El Sr. Largo Caballero dice que en el dictamen debe proponerse algo concreto por parte de la Comisión para que sirva de base al acuerdo que estime oportuno adoptar la Diputación, para lo cual pide sea retirado el dictamen con objeto de ser presentado en debida forma.

El señor Presidente propone quede sobre la mesa el dictamen hasta que esté presente el señor Presidente de la Corporación, que se encuentra ausente.

Queda sobre la mesa el dictamen.

A petición del Sr. Largo Caballero queda también sobre la mesa el dictamen proponiendo se autorice la instalación de luz eléctrica en la Plaza de Toros con las ligeras modificaciones que con relación al proyecto indica el Sr. Arquitecto Jete en su informe de 13 de Abril último, y realizándose las obras bajo la inspección de los señores Arquitectos provinciales hasta su terminación y entrega.

Igualmente quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se desestime la instancia del Director gerente de la Sociedad «Empresa Plaza de Toros de Madrid», en que reproduce la protesta que tiene presentada contra la celebración de subasta para contratar el servicio de explotación de anuncios en aquel edificio.

Son aprobados los dictámenes siguientes:

Proponiendo la aprobación de la cuenta rendida por el Oficial D. Ramiro Mestre, por conducción de dementes a las provincias

de Palencia, León, Lugo y Coruña, y que se declare de abono la cantidad de 877,70 pesetas á que asciende, debiendo reintegrar dicho funcionario en arcas provinciales la suma de 223,30 pesetas, saldo de las 1.101 que le fueron entregadas para realizar el servicio.

Idem id. que la Diputación se incaute de la fianza que tiene constituida el contratista del servicio de extracción de comida sobrante en el Hospital provincial, D. Santiago Cuadrado, y si no bastara a cubrir los descubiertos de dicho señor, se le persiga por el resto, si se negara a satisfacerle; y que se autorice al Director del establecimiento para contratar el repetido servicio en la forma más conveniente para los intereses provinciales.

Idem id. se eleve a definitivo el ingreso en el Hospicio del acogido Gabino González Díaz.

Idem id. de Emilio, Eugenio y Antonio Muñia Blanco.

Conceder al Profesor Médico de la Beneficencia provincial D. Rafael Reyes el premio remuneratorio de 500 pesetas anuales.

Idem id. id. a D. Ramón Lobo Regidor el premio remuneratorio de igual clase.

Idem a doña Vicenta Jiménez, viuda del Oficial de la clase de terceros D. Pedro Pérez García, la pensión vitalicia de 250 pesetas anuales que reglamentariamente le corresponde, y declarar de abono a favor de la misma la cantidad de 43,61 pesetas por haberes que dejó sin percibir el finado; proponiendo que, en concepto de gracia, se le concedan asimismo 125 pesetas para gastos de entierro y lutos con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Idem a doña Josefa Bravo Coronado, viuda del Profesor Médico de la Beneficencia provincial D. Antonio Bravo Piqueras, la pensión vitalicia de 1.222,22 pesetas anuales que reglamentariamente la corresponde.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Abril último, de las que resulta un saldo de 168,88 pesetas a favor del Hospital provincial.

Se confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Manifestar al señor Decano del Cuerpo Médico, como consecuencia de la ponencia del Sr. Sáez Lizana en el expediente instruido sobre faltas en el servicio médico del Hospital provincial, el con disgusto que la misión ha visto, en dicho expediente, que el

servicio médico quedó desatendido por no haberse cumplido el límite reglamentario que, en el disfrute de las licencias, ofreció exigir y hacer se cumpliera para el personal médico, con el fin de que los servicios hospitalarios estuvieran siempre atendidos por el número de Profesores que el citado Reglamento determina.

Pedir al señor Decano del Cuerpo Médico todos los antecedentes y datos relativos a la existencia, funcionamiento y situación del fondo de premios y castigos á que se refieren los artículos 73 y 74 del Reglamento del citado Cuerpo, y á que se alude en el expediente instruido por el Diputado señor Sáez.

Pasar a informe del Arquitecto provincial Jefe una comunicación del Ayuntamiento de esta Corte, sobre el mal estado de la medianería de la iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Contestar negativamente la consulta hecha por el Vocal Sr. Fernández y Fernández respecto a la petición de ingreso en la sala de distinguidos del Hospital de San Juan de Dios de un empleado provincial, puesto que la concesión hecha por la Diputación en favor de sus funcionarios se limita al Hospital provincial.

Quedar enterada de lo informado por el señor Decano del Cuerpo Médico respecto a la forma en que se lleva el servicio de estadística de enfermedades curadas en los Hospitales provinciales.

Pasar a informe del señor Visitador del Hospital provincial los presupuestos formados por el señor Arquitecto Jefe para instalación de cuarto de baño para los Médicos de guardia, a fin de que informe acerca de la necesidad de la obra.

Trasladar al señor Director de la Inclusa el oficio recibido de la Institución de Caridad de los Marqueses de Linares respecto a la concesión de dotes para asiladas de la Inclusa.

Pasar a los Letrados de la Beneficencia provincial el oficio de la Alcaldía de esta Corte, para que informen acerca de las contingencias de carácter legal que puedan sobrevenir en el caso de llevarse a efecto las obras de demolición que, según dictamen facultativo, sean indispensables en la iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Autorizar la confección de uniformes y capotes para algunos dependientes del Hospital provincial, por medio de concurso ce-



lebrado ante el señor Visitador y con cargo al crédito señalado por Contaduría.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso seguido con el señor Obispo de esta Diócesis, por la que se declara que la jurisdicción Contencioso-administrativa carece de competencia para conocer de la cuestión relativa al derecho de propiedad sobre el Hospital y la iglesia de San Juan de Dios.

Idem id. de la Memoria y resumen estadístico remitido por el Decano del Cuerpo médico, correspondiente al cuarto trimestre del año 1913.

Remitir al Decano del Cuerpo Médico la moción del Sr. Soria proponiendo modificaciones en el Reglamento de dicho Cuerpo en relación con los establecimientos, á fin de que proponga las reformas pertinentes en el de la Inclusa.

No haber lugar á la propuesta, en la moción del Diputado Sr. Soria, respecto á que se haga extensiva á los Profesores que combatieron las anteriores epidemias de tífus exantemático el premio que se trata de conceder á los que han combatido la actual.

Aprobar la subasta y adjudicar definitivamente el remate para obras de reparación de tejados y azoteas en el Hospital de San Juan de Dios, á D. Tomás Tercero.

Prestar su conformidad al dirigido por el señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, interesando se den las oportunas órdenes para que sea reintegrado al manicomio de Ciempozuelos, donde antes se hallaba, el demente José Moreno y Moreno, sometido á la acción judicial; pero llamando la atención del Juzgado requirente para que en lo sucesivo procure no recargar los gastos provinciales con atenciones de esta clase, puesto que los dementes judiciales, ya que no tienen derecho, en tanto no se cumplan los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, á ingresar en los manicomios particulares, como es el de Ciempozuelos, por cuenta de la Diputación.

Devolver la fianza definitiva á D. Honorio Riesgo, contratista del suministro de carne durante el pasado año de 1913, toda vez que ha cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Devolver la fianza definitiva á D. Federico Alegre, contratista del material de calzado durante el pasado año de 1913, toda vez que ha cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Adjudicar definitivamente á D. Alfredo Parrondo la subasta del suministro de aceite, y desestimar la instancia de D. Juan del Pozo, sobre adjudicación provisional del indicado suministro.

Acordar que la Dirección del Hospital provincial y el Negociado de subastas dictaminen si la adquisición de instrumentos quirúrgicos es susceptible de hacerse por subasta, y que en lo sucesivo se marquen todos los instrumentos que se adquieran con el escudo de la Diputación.

Quedar enterada de la Real orden autorizando excepción de subasta para adquirir el suministro de vino tinto, blanco y vinagre, merluza, ternera y realizar por administración el servicio de extracción de desperdicios del Hospital provincial.

Concediendo á doña Higinia Ballesteros Victoria el prohijamiento de la expórita Rita.

Idem id. á D. Vicente Mancebo Blázquez el prohijamiento de la niña María de la Visitación Ramón Cucarella.

Desestimando la instancia de D. Julián Nieto y López que solicitaba el prohijamiento de Tomasa Retana Nieto por haber ésta contraído matrimonio.

Aprobar el presupuesto de acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme de las carreteras de Alcalá de Henares á Cobeña por Daganzo, de Cobeña á la de Ajalvir á Vicálvaro y de Meco á Los Santos de la Humosa, importante 7.832,99 pesetas.

Quedar enterada y declarar su conformidad con la disposición del señor Ordenador de pagos, relativa á que en lo sucesivo no se reserven en la caja provincial más de 15.000 pesetas, ingresándose en la cuenta corriente del Banco de España las existencias que excedan de dicha suma.

Quedan sobre la mesa los acuerdos de la Comisión provincial señalados con los números 16, 18, 39, 40, 48, 54, 62, 75, 77, 85, 92, 102, 107, 108, 320, 324 y 370.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Presidente dice que ha recibido una carta del Sr. Fernández y Fernández, en la que manifiesta que la enferma leprosa que se halla en el Hospital y que tenía una hija á su lado, según noticias comunicadas por la señora Condesa de San Rafael, se encuentra debidamente aislada, estando la hija de la enferma en el pabellón 7, habiéndose realizado por el Director del Hospital gestiones para ingresarla en el Asilo de las Mercedes, sin resultado.

El Sr. Largo Caballero llama la atención acerca de la necesidad de que asistan los señores Diputados con puntualidad á las sesiones, con objeto de que se pueda tratar los asuntos de verdadero interés sobre los que tiene que recaer votación, y ruega se excite el celo de todos por parte de la Presidencia para que concurran.

El señor Presidente ofrece transmitir el ruego á los señores Diputados.

El Sr. De Carlos recuerda que el año anterior llamó la atención acerca del hecho de que los Profesores de la Beneficencia provincial pidan todos licencia á la vez, quedando desatendido el servicio médico, tratándose con dicho motivo de reglamentarlo, sin que se llegara á hacer nada práctico. Pide se tenga en cuenta esta advertencia para evitar que suceda lo mismo este año.

El señor Presidente manifiesta que las licencias que se conceden á los Médicos son informadas por la Comisión de Personal, pasando después á ratificación de la Diputación. Recuerda que, efectivamente, el año anterior la Comisión de Personal puso algunos reparos y exigió algunas garantías al Decano del Cuerpo médico, contestando éste que se hacía responsable de cualquier deficiencia que se observara, habiéndose incoado en virtud de la denuncia un expediente que ha tenido como sanción un apercibimiento dirigido al señor Decano. Añade que hasta ahora no ha tenido entrada ninguna solicitud de licencia y ofrece que, cuando esto ocurra, se tendrán en cuenta las observaciones del Sr. De Carlos.

El Sr. Fernández Fuentes ruega á la Mesa exponga las causas á que obedece el que el Maestro de la Banda de Música del Hospicio haya sido exceptuado de la medida adoptada con los demás Maestros de dicho Establecimiento que han de ser nombrados por concurso.

El Sr. Fernández Fuentes ruega á la Mesa exponga las causas á que obedece el que el Maestro de la Banda de Música del Hospicio haya sido exceptuado de la medida adoptada con los demás Maestros de dicho Establecimiento que han de ser nombrados por concurso.

El señor Presidente manifiesta que no se puede tratar este asunto, por referirse á personal, hasta que haya transcurrido el período electoral.

El Sr. Aguilar solicita de la Diputación se adhiera al propósito formulado por varias Corporaciones y particulares de celebrar una Exposición Universal en Madrid, que reportaría grandes beneficios á la Diputación y á los pueblos.

El señor Presidente agradece la feliz iniciativa del Sr. Aguilar y ofrece ponerla en conocimiento de la Comisión correspondiente para que proponga el acuerdo oportuno á la Diputación.

El Sr. Fernández Fuentes pregunta en qué estado se encuentran las gestiones para el traslado de las Oficinas de la Diputación.

El señor Presidente manifiesta que se llevan á cabo dichas gestiones por conducto del señor Gobernador civil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Angel Pérez Magnín.—Los Diputados Secretarios, Juan de la Prida, Daniel Borrega.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado 3.º

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión quinta, se anuncia concurso público, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión de la plaza de Auxiliar de primera enseñanza del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, entre Profesores que tengan título de Maestro superior, siendo preferibles en igualdad de condiciones los que posean título de la Escuela Superior del Magisterio.

A la solicitud deberá acompañarse, con el título profesional, relación de méritos con sus justificantes y la cédula personal, presentándolos en el Negociado quinto de esta Secretaría los días laborables comprendidos en el plazo fijado, de doce á dos.

Madrid, 22 de Septiembre de 1914.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 3.218.)

Ayuntamientos

AMBITE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Lista cobratoria de edificios y solares para el año 1915 y lista cobratoria de la riqueza rústica de igual año, por ocho días, y padrón de cédulas personales de expresado año, por quince días.

Ambite, 27 de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Félix Díaz.

(Núm. 3.765.)

CADALSO

Se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un ejemplar del impre-

so sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para el próximo año de 1915, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cadalso, 24 de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Raimundo García.

(Núm. 3.729.)

CAMPO REAL

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de riqueza rústica de este término municipal formado por la Dirección del servicio de avance catastral de la provincia para el año próximo de 1915, en cuyo tiempo podrán hacerse al mismo las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltas por dicha Dirección.

Campo Real, 17 de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Mariano Alonso.

(Núm. 3.575.)

COBEÑA

La matrícula de contribución industrial formada para el año próximo se halla terminada y expuesta al público por término de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobeña, 26 de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Guillermo Duque.

(Núm. 3.766.)

COLMENAREJO

Desde el día 28 del actual se halla depositada en esta Villa una caballería aparecida en este término, de procedencia desconocida y de las señas siguientes:

Potro; edad de dos á tres años, pelo castaño obscuro.

Lo que se hace público cumpliendo lo prevenido en las disposiciones vigentes; advirtiéndose que pasados quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL sin que aparezca el propietario de dicho caballo, será éste vendido, dándose á su importe el destino correspondiente.

Colmenarejo, 31 de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Cándido Elvira.

(Núm. 3.845.)

(O.—179.)

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, al objeto de oír reclamaciones, la matrícula general de la contribución industrial y de comercio de este distrito municipal formada para el próximo venidero año de 1915.

Guadalix de la Sierra, 18 de Octubre de 1914.

El Secretario,

Joaquín Santos.

(Núm. 3.572.)

HORCAJO DE LA SIERRA

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días para oír reclamaciones.



Horcajo de la Sierra, 28 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Ramón Uceda.

(Núm. 3.761.)

#### LAS NAVAS DE BUITRAGO

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo para el próximo año de 1915 se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, á 28 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Florencio Fernández.

(Núm. 3.764.)

#### LOS MOLINOS

Las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1913 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Los Molinos, 27 de Octubre de 1914.

El Alcalde accidental,  
Vicente Navas.

(Núm. 3.751.)

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Padrones de cédulas personales del próximo año por quince días, y las listas de la contribución de edificios y solares por ocho días.

Los Molinos, 27 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Vicente Navas.

(Núm. 3.750.)

#### LOZOYA

Se halla terminado y expuesto al público durante ocho días el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1915, á fin de que puedan presentarse en dicho plazo las reclamaciones correspondientes que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Lozoya, 24 de Octubre de 1914.

El Alcalde accidental,  
Tiburcio de la Plaza.

(Núm. 3.728.)

#### MADARCOS

Se hallan terminados y expuestos al público, por espacio de quince días siguientes á la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten, los documentos siguientes:

1.° Se halla terminado y sancionado por la Junta municipal para el próximo año de 1915 el presupuesto ordinario.

2.° También se halla terminada y en exposición al público la matrícula industrial para dicho año.

3.° También se halla de manifiesto por el mismo concepto el padrón sustitutivo de la riqueza rústica y pecuaria, ordenado por la Subsecretaría de Hacienda.

4.° También se halla terminado y expuesto al público el padrón de contribuyentes de cédulas personales sujetos á dicho impuesto.

Madarcos, 22 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Gregorio López.

(Núm. 3.758.)

#### MEJORADA DEL CAMPO

El padrón de contribuyentes del impuesto de cédulas personales de este término para el ejercicio próximo de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el día de hoy, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Mejorada del Campo, 11 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Aquilino Carrasco.

(Núm. 3.577.)

Un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean oportunas sobre errores aritméticos ó de copia.

Mejorada del Campo, 17 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Aquilino Carrasco.

(Núm. 3.578.)

La matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio de 1915 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y hacer las reclamaciones oportunas.

Mejorada del Campo, 12 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Aquilino Carrasco.

(Núm. 3.579.)

#### MOSTOLES

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el año de 1915 se halla terminado y expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Móstoles, 27 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Agustín Loreno.

(Núm. 3.762.)

#### NAVALAFUENTE

El padrón de la riqueza rústica de este pueblo, formado por la Dirección del servicio agrónomo catastral, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos por espacio de ocho días, y también se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales para el mismo fin, en dicho sitio, y por término de quince días, ambos correspondientes al año de 1915; una vez terminado el plazo se considera firme y se remitirá á la Superioridad á los fines oportunos.

Navalafuente, 17 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Pedro B. Hernán.

(Núm. 3.576.)

#### NAVALAGAMELLA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de esta Villa, formadas para el año próximo de 1915.

Navalagamella, 16 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Marcelino Rodríguez.

(Núm. 3.558.)

Ultimado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales en este término, durante el año próximo venidero de 1915, queda expuesto al público con su copia y lista cobratoria, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navalagamella, 16 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Marcelino Rodríguez.

(Núm. 3.559.)

#### ORUSCO

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna á los pliegos de condiciones para arrendar por todo el año de 1915 los arbitrios municipales que se detallan, se anuncian las subastas que tendrán lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala consistorial, bajo la presidencia del Alcalde ó de quien haga sus veces, en las fechas, horas y tipos que á continuación se expresan, y bajo dichos pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Puestos públicos.—22 Noviembre.—9 á 10—300 pesetas.

Peso y medida de uso obligatorio.—22 ídem.—10 á 11.—2.500 pesetas.

Derechos de Matadero.—22 ídem.—11 á 12.—600 pesetas.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda diez días después, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados para la primera.

Orusco, á treinta de Octubre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,  
Feliciano Morillo.

(Núm. 3.839.) (E.—400.)

#### PAREDES DE BUITRAGO

La matrícula industrial de este término municipal formada por el Ayuntamiento para el año próximo de 1915 se halla terminada y expuesta al público, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas en la Secretaría donde se halla.

Paredes de Buitrago, á 15 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Lorenzo Moreno.

(Núm. 3.549.)

#### PEDREZUELA

El padrón de la riqueza rústica imponible de esta Villa para el año próximo venidero de 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Pedrezuela, 27 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Eugenio González.

(Núm. 3.759.)

#### PELAYOS

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915, formada por el servicio agrónomo catastral de la provincia, queda expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pelayos, á 26 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Eugenio Redondo.

(Núm. 3.752.)

#### QUIJORNA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del próximo año de 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Quijorna, 24 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Lcón Panadero.

#### REDUEÑA

Terminado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el año próximo de 1915, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Redueña, 26 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Germán Pérez.

(Núm. 3.726.)

#### RIBAS Y VACIAMADRID

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año próximo de 1915 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 26 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Apolinar Alambra.

(Núm. 3.757.)

### AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

#### 5.ª Zona

Don Heliodoro Báñez Sanz, Agente ejecutivo municipal de la 5.ª Zona de esta Corte.

Hago saber: Que en el expediente que sigo contra la Empresa del Teatro-Circo de Price ha dictado el Excelentísimo señor Alcalde la siguiente

«Providencia.—Mediante no haber satisfecho su débito el contribuyente expresado en la precedente certificación dentro del plazo legal, queda incurso en el recargo del 5 por 100 sobre el importe de mil novecientas cuarenta y tres pesetas seis céntimos que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisface el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Agente ejecutivo Don Heliodoro Báñez la precisa obligación que



tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que el deudor debe satisfacer »

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de la Empresa del Teatro-Circo de Price, á fin de que en el término de cinco días pueda solventar en esta Agencia de mi cargo, sita en la calle de San Vicente, núm. 16, el mencionado de cubierto del arbitrio de recargo municipal sobre el impuesto del Timbre del Estado de los billetes de espectáculos públicos con el cinco por ciento de recargo que menciona la antedicha providencia.

Madrid, cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.

Heliodoro Báñez.

(A—544)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

### IMPUESTO DEL TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte, que pertenece á la Zona Especial del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de Noviembre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

Relación de deudores.

La Empresa Anunciadora.  
Romeo y Compañía.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y á virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria sigue la Sociedad denominada «La Mutual Franco Española» contra Don José María Ruiz Lechuga, sobre pago de mil trescientas cuarenta y una peseta, sesenta y tres céntimos, importe de una deuda reconocida en escritura pública, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, y bajo el tipo de tres mil doscientas cincuenta pesetas, conveñido por las partes, de la siguiente

#### Finca.

Una redonda tierra de riego, de cabida de dos fanegas ó cuarenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, sin respecto á medida, situada en el pago del Patrón, de la Ciudad de Gerez, que linda: por Levante, con otra de Don Antonio Andrade; Norte, las de los herederos de Don Torcuato Casado; Poniente y Sur, las vertientes y la Rambla del Patrón. Se comprende dentro de esta demarcación, y como de esta propiedad, una cueva-ventorrillo que se compone de portal, tienda para el despacho, cocina, dormitorio y otras dos habitaciones.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de Diciembre próximo, á las dos y media de su tarde, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores á dicha cantidad, y que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, á cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.

Félix Ruz y Cara.

El Secretario,  
Angel Angulo.

(A.—543.)

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que Don Evaristo Rey Redondo, natural de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, vecino que fué de esta Corte, de sesenta y ocho años de edad, casado con Doña María García Salcedo, y de profesión propietario, é hijo legítimo de Don Juan y de Doña Benita, falleció en la ciudad de Barcelona, en donde residía accidentalmente, el día veintisiete de Abril del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin que se tenga noticia de que otorgara disposición alguna testamentaria, por cuyo motivo su hermano de doble vínculo, el Excmo. é Ilustrísimo señor Don Nicolás Rey Redondo y sus sobrinos Doña Narcisca, Don Bimarasio, Don Valentín, Doña María Mercedes, Don Federico y Doña Jacinta Rámila Rey, hijos de Doña Nicolasa Rey Redondo; Doña Cesarina y Don Alberto Rey González, hijos de Don Francisco Redondo; Don José María Rey de la Calle, hijo de Don Felipe Rey Redondo, y su viuda, Doña María García Salcedo, solicitan se les declare únicos y universales herederos abintestato del causante.

En su consecuencia, conforme preceptúa el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días, contados desde

el siguiente al en que tenga lugar la fijación de este edicto en los estrados ó su inserción en los periódicos oficiales de esta Corte, en el Boletín Oficial de Barcelona y de su fijación en el pueblo de la naturaleza del finado; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.

Félix Ruz y Cara.

Por mi compañero Sr. Martos,

Ante mí,  
Pedro S. Covisa.

(D.—93.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.025 de orden del año actual por lesiones de Julio Cabrera Asenjo, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Cuéllar Hereza y Don Cristóbal Hidalgo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.610.) (B.—1.961.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.642 de orden del año actual por lesiones de Valentina Cáceres Albarrán, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Cuéllar Hereza y Don Cristóbal Hidalgo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicha individua, expido el presente, para

su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.612.) (B.—1.963.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.122 de orden del año actual por lesiones de Apolo Torquemada Esbry, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veinticinco del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Cuéllar Hereza y Don Cristóbal Hidalgo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.616.) (B.—1.967.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.074 del año actual por lesiones de Enriqueta González Gómez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Cuéllar Hereza y Don Cristóbal Hidalgo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicha individua, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.611.) (B.—1.962.)



# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número de hoy 6 de Noviembre de 1914.

## Comisión Mixta de Reclutamiento

DE LA PROVINCIA DE MADRID

### REEMPLAZO DE 1914

REPARTIMIENTO del cupo de filas para el reemplazo actual entre los distritos de esta Corte y pueblos de la provincia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 227 y 228 de la Ley y Real orden circular del corriente mes y con arreglo á la proporción de 0,665 por uno que les corresponde de los 3.598 soldados disponibles, para que, además de los 431 procedentes de años anteriores, entreguen 2.821, contingente asignado por el Ministerio de la Guerra en la misma fecha (D. O. núm. 220) á las Cajas de Recluta números 1, 2, 3, 4 y 5, pertenecientes á esta Comisión.

DISTRITO Ó PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS			Soldados que debe entregar cada distrito ó pueblo.			CUPO TOTAL.
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Reemplazo corriente.	Revisión.	Prórrogas.	
<b>Caja de Recluta núm. 1</b>								
Buenavista	259	172	235	»	172	27	4	203
Hospicio	155	103	075	»	103	18	3	124
Universidad	236	156	940	1	157	32	»	189
<b>TOTAL</b>	<b>650</b>	<b>431</b>		<b>1</b>	<b>43</b>	<b>77</b>	<b>7</b>	<b>516</b>
<b>Caja de Recluta núm. 2</b>								
Centro	144	95	760	1	96	23	2	121
Congreso	189	125	685	»	125	26	7	158
Palacio	167	111	055	»	111	22	2	135
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>	<b>331</b>		<b>1</b>	<b>332</b>	<b>71</b>	<b>11</b>	<b>414</b>
<b>Caja de Recluta núm. 3</b>								
<b>Pueblos no agrupados.</b>								
Chamberí	220	146	300	»	146	35	1	182
Chamartín de la Rosa	65	43	225	»	43	4	»	47
San Lorenzo	37	24	605	»	24	2	»	26
Colmenar Viejo	35	23	275	»	23	1	»	24
Villa del Prado	19	12	035	1	13	1	»	14
Fuencarral	18	11	970	1	12	»	»	12
Torre Laguna	17	11	305	»	11	»	»	11
Alcobendas	16	10	640	1	11	»	»	11
Collado Villaalba	13	8	645	1	9	1	»	10
Valdemorillo	12	7	980	1	8	2	»	10
Pardo (El)	11	7	315	»	7	3	»	10
Guadarrama	7	4	655	1	5	»	»	5
Gargantilla	»	»	»	»	»	1	»	1
Hiruela (La)	»	»	»	»	»	1	»	1
<b>Suma</b>	<b>470</b>	<b>306</b>		<b>6</b>	<b>312</b>	<b>51</b>	<b>1</b>	<b>364</b>

DISTRITO Ó PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS			Soldados que debe entregar cada distrito ó pueblo.			CUPO TOTAL.
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Reemplazo corriente.	Revisión.	Prórrogas.	
<b>Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo.</b>								
<b>Grupo A</b>								
Cenicientos	14	9	310	1	10	1	»	11
San Martín de Valdeiglesias	14	9	310	»	9	»	»	9
<b>Suma</b>	<b>28</b>	<b>18</b>	<b>620</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>20</b>
<b>Grupo B</b>								
Guadalix de la Sierra	10	6	650	1	7	»	»	7
Cadalso	10	6	650	»	6	2	»	8
<b>Suma</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>300</b>	<b>»</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>»</b>	<b>15</b>
<b>Grupo C</b>								
Molar (El)	9	5	985	»	6	»	»	6
Bustarviejo	9	5	985	»	6	»	»	6
<b>Suma</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>970</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>12</b>
<b>Grupo D</b>								
San Sebastián de los Reyes	8	5	320	»	5	1	»	6
Cercedilla	8	5	320	»	5	»	»	5
Rozas (Las)	8	5	320	1	6	»	»	6
<b>Suma</b>	<b>24</b>	<b>15</b>	<b>960</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>17</b>
<b>Grupo E</b>								
Miraflores de la Sierra	6	3	990	»	4	2	»	6
Talamanca	6	3	990	»	4	»	»	4
Escorial (El)	6	3	990	»	4	»	»	4
Navalagamella	6	3	990	»	4	»	»	4
Robledo de Chavela	6	3	990	»	4	1	»	5
Boalo (El)	6	3	990	»	4	»	»	4
<b>Suma</b>	<b>36</b>	<b>23</b>	<b>940</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>»</b>	<b>27</b>
<b>Grupo F</b>								
Colmenar del Arroyo	5	3	325	1	4	»	»	4
Galapagar	5	3	325	»	3	»	»	3
Majadahonda	5	3	325	»	3	»	»	3
Rozas de Puerto Real	5	3	325	»	3	1	»	4
Robledillo de la Jara	5	3	325	»	3	»	»	3
Somosierra	5	3	325	1	4	»	»	4
Vellón (El)	5	3	325	»	3	»	»	3
<b>Suma</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	<b>275</b>	<b>»</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>24</b>
<b>Grupo G</b>								
Manzanares el Real	4	2	660	1	3	1	»	4
Moralzarzal	4	2	660	»	2	»	»	2
Valdepiélagos	4	2	660	»	2	»	»	2
Aravaca	4	2	660	»	2	»	»	2
Collado Mediano	4	2	660	»	2	»	»	2
Santa María de la Alameda	4	2	660	1	3	1	»	4
Alameda del Valle	4	2	660	1	3	1	»	4
Horcajo	4	2	660	1	3	»	»	3
Lozoyuela	4	2	660	1	3	»	»	3
Navas de Buítrago	4	2	660	1	3	»	»	3
<b>Suma</b>	<b>40</b>	<b>26</b>	<b>600</b>	<b>»</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>»</b>	<b>29</b>



DISTRITO Ó PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS			Soldados que debe entregar cada distrito ó pueblo.			CUPO TOTAL	DISTRITO Ó PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS			Soldados que debe entregar cada distrito ó pueblo.			CUPO TOTAL
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Reemplazo corriente.	Revisión.	Prórrogas.				Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Reemplazo corriente.	Revisión.	Prórrogas.	
<b>Grupo H</b>								<b>Agrupaciones de pueblos que llenen la misma base de cupo.</b>									
Hoyo de Manzanares.....	3	1	995	»	2	»	»	2	<b>Grupo A</b>								
Alpedi etc.....	1	1	995	»	2	»	»	2	<b>Leganés .....</b>								
Colmenarejo.....	1	1	995	»	2	»	»	2	<b>Pinto.....</b>								
Zarzalejo.....	1	1	995	»	2	»	»	2	<b>Suma.....</b>								
Brajos.....	1	1	995	»	2	1	»	3	<b>38 25 270 25 1 26</b>								
Buitrago.....	3	1	995	»	2	»	»	2	<b>Grupo B</b>								
Cervera de Buitrago.....	3	1	995	»	2	»	»	2	<b>Villarejo de Salvanés.....</b>								
Rascafría.....	3	1	595	»	2	»	»	2	<b>Pozuelo de Alarcón.....</b>								
<b>Suma.....</b>	<b>24</b>	<b>15</b>	<b>960</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>17</b>	<b>Suma.....</b>								
<b>Grupo I</b>								<b>Grupo C</b>									
Hortaleza.....	2	1	330	1	2	»	»	2	<b>Fuenlabrada.....</b>								
Pedrezuela.....	2	1	330	1	2	»	»	2	<b>Paña.....</b>								
San Agustín.....	2	1	330	»	1	»	»	1	<b>Suma.....</b>								
Los Molinos.....	2	1	330	»	1	»	»	1	<b>26 17 290 17 1 18</b>								
Cabanillas de la Sierra.....	2	1	330	»	1	»	»	1	<b>Grupo D</b>								
Cabrera (La).....	2	1	330	»	1	»	»	1	<b>Brunete.....</b>								
Robregordo.....	2	1	330	»	1	1	»	2	<b>Tielmes.....</b>								
Garganta.....	2	1	330	1	2	»	»	2	<b>Suma.....</b>								
Gascones.....	2	1	330	»	1	»	»	1	<b>24 15 960 1 16 1 17</b>								
Lozoya.....	2	1	330	»	1	»	»	1	<b>Grupo E</b>								
Patones.....	2	1	330	»	1	»	»	1	<b>Carabanchel Alto.....</b>								
Pinilla del Valle.....	2	1	330	»	1	»	»	1	<b>Belmonte de Tajo.....</b>								
Piñuécar.....	2	1	330	1	2	»	»	2	<b>Suma.....</b>								
Prádena del Rincón.....	2	1	330	1	2	»	»	2	<b>20 13 300 13 1 14</b>								
<b>Suma.....</b>	<b>28</b>	<b>18</b>	<b>620</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>20</b>	<b>Grupo F</b>								
<b>Grupo J</b>								<b>Grupo G</b>									
Becerril.....	1	»	665	1	1	»	»	1	<b>Sevilla la Nueva.....</b>								
Chozas de la Sierra.....	1	»	665	1	1	»	»	1	<b>Villamanta.....</b>								
Fresnedillas.....	1	»	665	1	1	1	»	2	<b>Suma.....</b>								
Valdemaqueda.....	1	»	665	1	1	»	»	1	<b>12 7 980 8 8 1 9 8</b>								
Villanueva del Pardillo.....	1	»	665	1	1	»	»	1	<b>24 15 960 1 16 1 17</b>								
Berzosa.....	1	»	665	»	»	»	»	»	<b>Grupo H</b>								
Berruoco (El).....	1	»	665	1	1	»	»	1	<b>Casarrubuelos.....</b>								
Canencia.....	1	»	665	1	1	2	»	3	<b>Griñón.....</b>								
Horcajuelo.....	1	»	665	1	1	»	»	1	<b>San Martín de la Vega.....</b>								
Montejo de a Sierra.....	1	»	665	»	»	»	»	»	<b>Villaconejos.....</b>								
Navalafuente.....	1	»	665	»	»	»	»	»	<b>Alamo (El).....</b>								
Navarredonda.....	1	»	665	»	»	»	»	»	<b>Chapinería.....</b>								
Oteruelo del Valle.....	1	»	665	1	1	»	»	1	<b>Suma.....</b>								
Puebla de la Mujer Muerta.....	1	»	665	»	»	»	»	»	<b>30 19 950 1 20 2 20</b>								
Redueña.....	1	»	665	1	1	»	»	1	<b>Grupo I</b>								
Serna (La).....	1	»	665	1	1	»	»	1	<b>Cubas.....</b>								
Sieteiglesias.....	1	»	665	1	1	»	»	1	<b>Brea.....</b>								
Torremocha de Uceda.....	1	»	665	1	1	»	»	1	<b>Valdelaguna.....</b>								
Venturada.....	1	»	665	»	»	»	»	1	<b>Boadilla del Monte.....</b>								
<b>Suma.....</b>	<b>19</b>	<b>12</b>	<b>685</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>17</b>	<b>Villanueva de la Cañada.....</b>								
<b>RESUMEN DE ESTA CAJA</b>								<b>Suma.....</b>									
Pueblos no agrupados.....	479	306	»	60	312	49	1	362	<b>20 13 300 13 2 13</b>								
Sorteos especiales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	<b>Grupo J</b>								
Grupo A.....	28	18	620	1	19	1	»	20	<b>Humanes.....</b>								
Id. B.....	20	13	300	»	13	2	»	15	<b>Villamanrique de Tajo.....</b>								
Id. C.....	18	11	970	1	12	»	»	12	<b>Quijorna.....</b>								
Id. D.....	24	15	960	1	16	1	»	17	<b>Villanueva de Perales.....</b>								
Id. E.....	30	23	940	1	24	3	»	27	<b>Fuentidueña de Tajo.....</b>								
Id. F.....	35	23	275	»	23	1	»	24	<b>Suma.....</b>								
Id. G.....	40	26	600	»	26	3	»	29	<b>18 11 970 1 12 4 16</b>								
Id. H.....	24	15	960	1	16	1	»	17	<b>Grupo K</b>								
Id. I.....	28	8	620	1	19	1	»	20	<b>Alcorcón.....</b>								
Id. J.....	19	12	635	1	13	4	»	17	<b>Titulcia.....</b>								
<b>TOTAL.....</b>	<b>742</b>	<b>480</b>	<b>»</b>	<b>13</b>	<b>493</b>	<b>68</b>	<b>1</b>	<b>562</b>	<b>Valdaracete.....</b>								
<b>Caja de Recluta núm. 4</b>								<b>Aldea del Fresno.....</b>									
<b>Pueblos no agrupados.</b>								<b>Suma.....</b>									
Latina.....	274	182	210	»	182	20	2	213	<b>RESUMEN DE ESTA CAJA</b>								
Aranjuez.....	65	43	225	»	43	9	»	52	<b>Pueblos no agrupados.....</b>								
Carabanchel Bajo.....	30	23	940	1	24	5	»	29	<b>Grupo A.....</b>								
Colmenar de Oreja.....	34	22	610	»	22	1	»	23	<b>Id. B.....</b>								
Chinchón.....	31	20	615	1	21	2	»	23	<b>Id. C.....</b>								
Morata de Tajuña.....	30	19	950	1	20	2	»	22	<b>Id. D.....</b>								
Arganda.....	28	18	620	1	19	4	»	23	<b>Id. E.....</b>								
Navalcarnero.....	24	15	960	1	16	2	»	18	<b>Id. F.....</b>								
Getate.....	22	14	630	1	15	4	»	19	<b>Id. G.....</b>								
Ciempozuelos.....	20	13	300	»	13	2	1	16	<b>Id. H.....</b>								
Valdemoro.....	16	10	640	1	11	1	»	12	<b>Id. I.....</b>								
Carabaña.....	15	9	975	1	10	2	»	12	<b>Id. J.....</b>								
Villaverde.....	14	9	310	»	9	»	»	9	<b>Id. K.....</b>								
Estremera.....	11	7	315	»	7	»	»	7	<b>Suma.....</b>								
Perales de Tajuña.....	9	5	982	1	6	2	»	8	<b>88 569 16 585 79 3 667</b>								
Serranillos.....	1	0	665	1	1	»	»	1									
Torrejón de la Calzada.....	»	»	»	»	»	1	»	1									
<b>Suma.....</b>	<b>630</b>	<b>409</b>	<b>»</b>	<b>10</b>	<b>414</b>	<b>66</b>	<b>3</b>	<b>488</b>									



DISTRITO Ó PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS			Soldados que debe entregar cada distrito ó pueblo.			CUPO TOTAL
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	PROCEDENTES DE		Reemplazo corriente.	
					Revisión.	Prórrogas.		
<b>Caja de Recluta núm. 5</b>								
<b>Pueblos no agrupados.</b>								
Hospital.....	232	154	280	»	154	38	»	192
Inclusa.....	217	144	205	»	144	48	1	193
Vallecas.....	108	71	820	1	72	7	»	79
Alcalá de Henares.....	59	39	235	»	39	5	»	44
Canillas.....	21	13	965	1	14	1	»	15
Vicálvaro.....	18	11	970	1	12	1	»	13
Campo Real.....	9	5	985	1	6	2	»	8
Fuente el Saz.....	6	3	990	1	4	»	»	4
Nuevo Baztán.....	»	»	»	»	»	1	»	1
Orusco.....	»	»	»	»	»	1	»	1
Villalbilla.....	»	»	»	»	»	1	»	1
<b>Suma.....</b>	<b>670</b>	<b>440</b>	<b>»</b>	<b>5</b>	<b>445</b>	<b>105</b>	<b>1</b>	<b>551</b>
<b>Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo.</b>								
<b>Grupo A</b>								
Algete.....	12	7	980	»	8	»	»	8
Torrejón de Ardoz.....	12	7	980	»	8	»	»	8
Torres.....	12	7	980	»	8	1	»	9
Valdilecha.....	12	7	980	»	8	»	»	8
<b>Suma.....</b>	<b>48</b>	<b>31</b>	<b>920</b>	<b>1</b>	<b>32</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>33</b>
<b>Grupo B</b>								
Santos de la Humosa.....	8	5	320	»	5	»	»	5
Valdetorres.....	8	5	320	1	6	»	»	6
<b>Suma.....</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>640</b>	<b>»</b>	<b>11</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>11</b>
<b>Grupo C</b>								
Ambite.....	7	4	655	1	5	»	»	5
Barajas.....	7	4	655	1	5	»	»	5
Meco.....	7	4	655	»	4	»	»	4
<b>Suma.....</b>	<b>21</b>	<b>13</b>	<b>965</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>14</b>
<b>Grupo D</b>								
Corpa.....	5	3	325	»	3	1	»	4
Daganzo.....	5	3	325	1	4	»	»	4
Pezuela de las Torres.....	5	3	325	»	3	»	»	3
<b>Suma.....</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>975</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>11</b>
<b>Grupo E</b>								
Camarma de Esteruelas.....	4	2	660	»	2	»	»	2
Fresno de Torote.....	4	2	660	1	3	»	»	3
Loeches.....	4	2	660	1	3	»	»	3
Paracuellos de Jarama.....	4	2	660	»	2	»	»	2
Pozuelo del Rey.....	4	2	660	1	3	»	»	3
Ribatejada.....	4	2	660	1	3	1	»	4
Valdeavero.....	4	2	660	»	2	2	»	4
<b>Suma.....</b>	<b>28</b>	<b>18</b>	<b>620</b>	<b>»</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>»</b>	<b>21</b>
<b>Grupo F</b>								
Ajalvir.....	3	1	995	»	2	»	»	2
Canillejas.....	3	1	995	»	2	»	»	2
Ribas.....	3	1	995	»	2	»	»	2
Valdeolmos.....	3	1	995	»	2	»	»	2
Valverde.....	3	1	995	»	2	»	»	2
<b>Suma.....</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>975</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>10</b>
<b>Grupo G</b>								
Mejorada del Campo.....	2	1	330	»	1	»	»	1
San Fernando de Jarama.....	2	1	330	1	2	»	»	2
Santorcaz.....	2	1	330	»	1	1	»	2
Villar del Olmo.....	2	1	330	»	1	»	»	1
<b>Suma.....</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>320</b>	<b>»</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>6</b>
<b>Grupo H</b>								
Anchuelo.....	1	»	665	1	1	»	»	1
Cobeña.....	1	»	665	»	»	»	»	»
Olmeda de la Cebolla.....	1	»	665	1	1	1	»	2
Velilla de San Antonio.....	1	»	665	1	1	1	»	2
<b>Suma.....</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>660</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>»</b>	<b>5</b>
<b>RESUMEN DE ESTA CAJA</b>								
Pueblos no agrupados.....	670	440	670	5	445	105	1	551
Grupo A.....	48	31	920	1	32	1	»	33
Id. B.....	16	10	640	1	11	»	»	11
Id. C.....	21	13	965	1	14	»	»	14
Id. D.....	15	9	975	1	10	1	»	11
Id. E.....	28	18	620	»	18	3	»	21
Id. F.....	15	9	975	1	10	»	»	10
Id. G.....	8	5	320	»	5	1	»	6
Id. H.....	4	2	660	1	3	2	»	5
<b>TOTAL.....</b>	<b>825</b>	<b>537</b>	<b>»</b>	<b>11</b>	<b>548</b>	<b>113</b>	<b>1</b>	<b>662</b>

DISTRITO Ó PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS			Soldados que debe entregar cada distrito ó pueblo.			CUPO TOTAL
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	PROCEDENTES DE		Reemplazo corriente.	
					Revisión.	Prórrogas.		
<b>RESUMEN POR CAJAS</b>								
Caja de Recluta núm. 1.....	650	431	»	1	432	77	7	516
Id. id. núm. 2.....	500	331	»	1	332	71	11	414
Id. id. núm. 3.....	742	480	»	13	493	68	1	562
Id. id. núm. 4.....	881	569	»	10	585	79	3	667
Id. id. núm. 5.....	825	537	»	11	548	113	1	662
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.598</b>	<b>2.348</b>	<b>»</b>	<b>42</b>	<b>2.390</b>	<b>408</b>	<b>23</b>	<b>2.821</b>

**Caja de Recluta núm. 3**

Sorteo especial de décimas con arreglo á las Reales órdenes de 16 de Julio de 1898 y 25 de Octubre de 1899, para determinar cuál de los pueblos de Gargantilla y La Hiruela ha de entregar UN hombre del que cada uno tiene procedente del reemplazo de 1911 declarado soldado en la revisión del corriente año. Proporción de reparto, 0'535 por uno.

PUEBLOS	CUPO		Número que á cada pueblo le ha correspondido en el sorteo					Resultado.
	Enteros.	Decimales.	9	2	4	8	3	
Gargantilla.....	0	5	9	2	4	8	3	Soldado.
La Hiruela.....	0	5	7	6	5	10	1	

Sorteo parcial para determinar dos pueblos de entre los de Gargantilla, Robregordo y Valdemanco. que han de entregar DOS hombres del reemplazo de 1913, declarados soldados en la revisión del presente año; proporción de reparto, 0'609 por uno, por no haber tenido base de cupo en su año, y que se agrupan según lo dispuesto en la Real orden circular de 1.º de Octubre de 1913, al dar las instrucciones para la distribución del cupo en el pasado año.

PUEBLOS	Base de cupo		Aumento por fracción decimal.	Total del grupo.	Número que á cada pueblo le ha correspondido en el sorteo					Resultado.
	Enteros.	Decimales.			2	1	3	1	2	
Gargantilla.....	0	609			2					Soldado.
Robregordo.....	0	609			1					
Valdemanco.....	0	609					3			
<b>TOTAL.....</b>	<b>1</b>	<b>827</b>	<b>1</b>	<b>2</b>						

Sorteos por agrupaciones entre los pueblos que tienen la misma base de cupo, para completar el de filas que les corresponden.

PUEBLOS	CUPO DE FILAS			Número que á cada pueblo le ha correspondido.	Resultado.
	Que corresponde.	Enteros sin sumar las fracciones.	Aumento.		
<b>Caja de Recluta núm. 3</b>					
Grupo A.....	19	18	1		
Cenicientos.....				1	Soldado.
San Martín de Valdeiglesias.....				2	
Grupo B.....	13	12	1		
Guadalix de la Sierra.....				1	Soldado.
Cadalso.....				2	
Grupo D.....	16	15	1		
San Sebastián de los Reyes.....				3	
Cercedilla.....				2	
Las Rozas.....				1	Soldado.



PUEBLOS	CUPO DE FILAS			Número que á cada pueblo le ha correspondido.	Resultado.	PUEBLOS	CUPO DE FILAS			Número que á cada pueblo le ha correspondido.	Resultado.
	Que corresponde.	Enteros sin sumar las fracciones.	Aumento.				Que corresponde.	Enteros sin sumar las fracciones.	Aumento.		
Grupo F.....	23	21	2			Grupo F.....	14	12	2		
Colmenar del Arroyo.....				1	Soldado.	Móstoles.....				1	Soldado.
Galapagar.....				7		Torrejón de Velasco.....				3	
Majadahonda.....				5		Villaviciosa de Odón.....				2	Soldado.
Rozas de Puerto Real.....				4		Grupo H.....	20	18	2		
Robledillo de la Jara.....				6		Casarrubuelos.....				1	Soldado.
Somosierra.....				2	Soldado.	Griñón.....				2	Soldado.
Vellón (El).....				3		San Martín de la Vega.....				6	
Grupo G.....	26	20	6			Villagonejos.....				4	
Manzanares el Real.....				4	Soldado.	Alamo (El).....				3	
Moralzarzal.....				9		Chapinería.....				5	
Valdepiélagos.....				7		Grupo I.....	13	10	3		
Aravaca.....				8		Cubas.....				3	Soldado.
Collado Mediano.....				10		Brea.....				1	Soldado.
Santa María de la Alameda.....				2	Soldado.	Vaidelaguna.....				4	
Alameda del Valle.....				3	Soldado.	Boadilla del Monte.....				5	
Horcajo.....				1	Soldado.	Villanueva de la Cañada.....				2	Soldado.
Lozoyuela.....				6	Soldado.	Grupo K.....	5	4	1		
Navas de Buitrago.....				5	Soldado.	Alcorcón.....				2	
Grupo I.....	19	14	5			Titulcia.....				1	Soldado.
Hortaleza.....				3	Soldado.	Valdaracete.....				3	
Pedrezuela.....				2	Soldado.	Aldea del Fresno.....				4	
San Agustín.....				13		<b>Caja de Recluta num. 5</b>					
Los Molinos.....				14		Grupo B.....	11	10	1		
Cabanillas de la Sierra.....				6		Santos de la Humosa.....				2	
Cabrera (La).....				12		Valdetorres.....				1	Soldado.
Garganta.....				4	Soldado.	Grupo C.....	14	12	2		
Gascones.....				9		Ambite.....				1	Soldado.
Lozoya.....				11		Barajas.....				2	Soldado.
Patones.....				10		Meco.....				3	
Pinilla del Valle.....				7		Grupo D.....	10	9	1		
Piñuécar.....				1	Soldado.	Corpa.....				2	
Prádena del Rincón.....				5	Soldado.	Daganzo.....				1	Soldado.
Robregordo.....				8		Pezuela de las Torres.....				3	
Grupo J.....	13	»	13			Grupo E.....	18	14	4		
Becerril.....				13	Soldado.	Camarma de Esteruelas.....				7	
Chozas de la Sierra.....				12	Soldado.	Fresno de Torote.....				6	
Fresnedillas.....				4	Soldado.	Loeches.....				1	Soldado.
Valdemaqueda.....				5	Soldado.	Paracuellos de Jarama.....				3	Soldado.
Villanueva del Pardillo.....				7	Soldado.	Pozuelo del Rey.....				4	Soldado.
Berzosa.....				19		Ribatejada.....				2	Soldado.
Berrueco (El).....				9	Soldado.	Valdeavero.....				5	
Canencia.....				2	Soldado.	Grupo G.....	5	4	1		
Horcajuelo.....				1	Soldado.	Mejorada del Campo.....				4	
Montejo de la Sierra.....				15		San Fernando.....				1	Soldado.
Navalafuente.....				16		Santorcaz.....				2	
Navarredonda.....				18		Villar del Olmo.....				3	
Oteruelo del Valle.....				11	Soldado.	Grupo H.....	3	»	3		
Puebla de la Mujer Muerta.....				14		Anchuelo.....				1	Soldado.
Redueña.....				10	Soldado.	Cobeña.....				4	
Serna (La).....				6	Soldado.	Olmeda de la Cebolla.....				2	Soldado.
Sieteiglesias.....				8	Soldado.	Velilla de San Antonio.....				3	Soldado.
Torremocha de Uceda.....				3	Soldado.						
Venturada.....				17							
<b>Caja de Recluta núm. 4</b>											
Grupo A.....	25	24	1								
Leganés.....				1	Soldado.						
Pinto.....				2							
<p>Sorteo previo entre el pueblo de Colmenar de Oreja y el grupo B que tienen igual fracción decimal, para determinar á cuál de los dos le corresponde contribuir con UN hombre más para completar el cupo de filas de esta Caja.</p>											
Colmenar de Oreja.....				2							
Grupo B.....				1	Soldado.						
Grupo B.....	23	22	1								
Villarejo de Salvanés.....				1	Soldado.						
Pozuelo de Alarcón.....				2							
Grupo C.....	17	16	1								
Fuenlabrada.....				1	Soldado.						
Parla.....				2							
Grupo E.....	13	12	1								
Carabanchel Alto.....				1	Soldado.						
Belmonte de Tajo.....				2							

**PUEBLOS que no han contribuido al contingente por no tener soldados disponibles.**  
 Caja de Recluta núm. 3.—Navacerrada, Navas del Rey, Acebeda (La), Madarcos, Manjirón y Paredes de Buitrago.  
 Caja de Recluta núm. 4.—Batres, Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos.

**PUEBLOS que no han tenido mozos alistados.**  
 Caja de Recluta núm. 3.—Torrelodones, Pelayos, Hiruela (La), Serrada y Villavieja.  
 Caja de Recluta núm. 5.—Coslada.  
 Madrid, 23 de Octubre de 1914.—El Presidente, ALFONSO DÍAZ AGERO.—El Secretario, SIMON VIÑALS.